



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103 009- 2021-00356 -00
Demandante	Fredy de Jesús Quintero Ocampo
Demandados	Pedro Henry Quintero Ocampo
Asunto	- . Fija fecha de audiencia - Decreta pruebas

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se convoca a la audiencia que regula el Art. 372 CGP, donde también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el Art. 373 de la misma obra, para lo cual, se fija el día **14 y 15 de febrero de 2024 a las 9:00 am.**, se advierte que para la fecha tanto las partes como sus apoderados deben comparecer a la diligencia virtual para llevar a cabo las etapas que allí se deben de resolver, so pena de aplicarse las sanciones de tipo legal (presunción de certeza y confesión ficta) como económica (multa de 5 SMLMV) por inasistencia que contempla la norma en cita.

Adviértase que la audiencia se llevará de forma virtual mediante el aplicativo Lifesize.

Al tenor de lo establecido en el párrafo del numeral 11 de la norma en cita, se decretan los siguientes medios de defensa:

1-. Pruebas parte demandante

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados por la parte demandante en la presentación de la demanda¹ de conformidad con lo previsto en el artículo 173 inciso 2 del C.G.P. y 245 ibídem.

No solicitó ninguna otra prueba

2-. Pruebas parte demandada

2.1. Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados por la parte demandada en la réplica de la demanda² de conformidad con lo previsto en el artículo 173 inciso 2 del C.G.P. y 245 ibídem.

2.2. Testimonio. Se cita a las siguientes personas, para que, en la audiencia convocada en la presente providencia, comparezca a rendir testimonio:

¹ Archivo digital Nro. 03 al 03.4 del expediente digital

² Archivo digital Nro. 09 folios 11 al 19



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

- ✓ María Bertha Quintero Ocampo
- ✓ Yamile Quintero Ocampo
- ✓ Fredy Adolfo Álzate López

Corresponde al interesado que solicitó la prueba, procurara la comparecencia de sus testigos.

No solicitó ninguna otra prueba

3. PRUEBAS POR DISPOSICIÓN LEGAL.

Interrogatorio de parte. A la audiencia prevista para el día 14 de febrero de 2024 y en la hora señalada, ambos extremos del conflicto (demandante vs demandado) comparecerán a rendir interrogatorio so pena de sanción. Se evacuará como lo indica el artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

R.M.S

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b89adb4e8c5e5e9314e0e9ad3c7585d693eed6a9f4fdf4c4c8506dd436032b8**

Documento generado en 14/08/2023 01:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>